**ACEPTACIÓN DE OFERTA nº DNP-1019-2023**

Señora
**ANDREA LUCILA PEÑA RAMIREZ**
**Representante Legal**
**COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A**
NIT. 860.002.503-2

**Asunto:** Aceptación de **Oferta DNP-1019-2023** resultante del proceso de Mínima Cuantía DNP- MC-012-2023.

**ANA LUCÍA ANGULO VILLAMIL**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.227.319 expedida en Bogotá D.C., actuando en nombre y representación del Departamento Nacional de Planeación **(DNP)** con Nit. 899.999.011-0, en su calidad de Subdirectora Administrativa y Relacionamiento con la Ciudadanía, nombrada mediante la Resolución Interna No. 2455 del 27 de septiembre de 2022, y posesionada mediante acta No. 221 del 27 de septiembre de 2022, debidamente autorizado para suscribir el presente documento de conformidad con el artículo tercero de la Resolución 2996 del 31 de diciembre de 2021, le comunico que el Departamento Nacional de Planeación (DNP), acepta en su integridad la oferta presentada el **08 de mayo de 2023** a través de la plataforma SECOP II dentro del proceso de selección del asunto, por parte de la sociedad **COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.,** identificada con NIT. 860.002.503-2**,** representada por usted.

Se le informa que la presente comunicación de aceptación, junto con la oferta constituyen para todos los efectos el respectivo contrato, según lo establecido en el literal d. del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020[1] .

En consecuencia, ponemos en conocimiento las condiciones a las que se supeditará la ejecución del objeto de este:

| **1.** | **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS** | |
|---|---|---|
| 1.1 | **OBJETO** | Contratar la póliza de salud para funcionarios en el exterior que se encuentran vinculados con el Departamento Nacional de Planeación DNP y representan a Colombia ante la OCDE.<br><br>**Alcance objeto:**<br><br>El seguro a contratar corresponde a la póliza y términos exigidos debidamente discriminados en el ANEXO denominado "CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS DEL SEGURO A CONTRATAR" del presente proceso. En los mencionados documentos, se indican las condiciones técnicas mínimas obligatorias correspondientes a los términos de las coberturas, cláusulas, amparos, deducibles, y demás condiciones particulares básicas exigidas por la Entidad, que por su especial característica requiere de una exigencia particular |

[1] Por medio del cual se impulsa el emprendimiento colombiano

<table>
<tr><td></td><td></td><td>de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto los proponentes deben formular sus ofertas con base en éstas, el cual se expedirá para dos (02) asegurados y sus dependientes.<br><br>El seguro a adquirir corresponde a la póliza que se detalla a continuación:<br><br>RAMO: SALUD FUNCIONARIOS EN EL EXTERIOR</td></tr>
<tr><td>1.2</td><td>CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS</td><td>De acuerdo con la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.080 (UNSPSC), el servicio requerido por el Departamento Nacional de Planeación está clasificado así:<br><br>
<table>
<tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto</th></tr>
<tr><td>84131602</td><td>Servicios Financieros y de seguro</td><td>Servicios de seguros y pensiones</td><td>Seguros de vida, salud y accidentes</td><td>Seguros de asistencia médica y hospitalización</td></tr>
</table>
<br>Nota: Los bienes, obras o servicios que se pretenden contratar se encuentran dentro del Plan Anual de Adquisiciones PAA.</td></tr>
<tr><td>1.3</td><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:</td><td>El contratista estará obligado a ofrecer y garantizar el otorgamiento de las Especificaciones Técnicas que corresponden a las condiciones técnicas básicas Obligatorias del seguro a contratar, las cuales se estipulan en el Anexo REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS- CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.</td></tr>
<tr><td colspan="3">1.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES</td></tr>
<tr><td>1.4.1</td><td>Obligaciones del Contratista</td><td>1. Expedir la respectiva póliza de seguros con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegare a tener en un plazo máximo cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega de la documentación completa para la emisión por parte de DNP correspondientes a declaración de asegurabilidad y solicitud de seguro de salud, en los términos previstos en el presente documento y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y en general observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás concordantes.<br><br>2. Indicar el procedimiento y los documentos requeridos para la póliza, con los cuales la Entidad Asegurada acreditará la demostración de la ocurrencia y cuantía de los siniestros que sean presentados.<br><br>3. Atender y pagar sin dilaciones las reclamaciones y siniestros que presenten la Entidad, o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente.<br><br>4. Responder a las consultas efectuadas por EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN DNP y/o su Corredor de Seguros que para este proceso es Delima Marsh Los Corredores de Seguros S.A., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibo de la solicitud.</td></tr>
</table>

| | | |
|---|---|---|
| | | **5.** Pagar las comisiones al intermediario de seguros de la entidad, que para el presente proceso es DELIMA MARSH LOS CORREDORES DE SEGUROS S.A., de conformidad con el artículo 1341 del Código de Comercio, con las disposiciones vigentes y con el ofrecimiento realizado en la oferta.<br><br>**6.** Suministrar el nombre y un número telefónico del director o persona que atenderá a la Entidad, con el propósito de brindar ayuda inmediata a la entidad, en caso de atención de siniestros.<br><br>**7.** Guardar total reserva de la información que obtenga del Departamento Nacional de Planeación (DNP) en desarrollo del objeto contractual, ya que es de propiedad de la Entidad, salvo requerimiento de autoridad competente y en general dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y la reglamentación vigente.<br><br>**8.** Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad. Esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (2) años más.<br><br>**9.** Cumplir las demás obligaciones que se requieran para la debida y oportuna ejecución del contrato. |
| 1.4.2 | **Obligaciones del DNP** | **1.** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.<br>**2.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción, para tal efecto deberá designar al supervisor el control de ejecución, quien estará en permanente contacto con EL CONTRATISTA, para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera.<br>**3.** Suministrar AL CONTRATISTA la información necesaria para la ejecución del Contrato.<br>**4.** Brindar al CONTRATISTA los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema Integrado de Gestión.<br>**5.** Divulgar al contratista la política y propósitos del SIG que aplican en la ejecución del contrato, así como los procesos, riesgos, lineamientos, controles, requisitos y/o responsabilidades del SIG que le aplican en el desarrollo del contrato.<br>**6.** El DNP deberá adelantar la liquidación del contrato, en caso de que aplique. |
| 1.5 | **VALOR DEL CONTRATO** | El Departamento Nacional de Planeación, cuenta con un presupuesto oficial estimado de hasta por la suma de **CIENTO CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($104.869.374)**, incluido IVA, demás impuestos a que hubiere lugar. |
| 1.5.1. | **Certificado de disponibilidad presupuestal** | El compromiso presupuestal que demande el gasto que se derive del presente proceso de contratación de mínima cuantía, está respaldado para la vigencia 2023 con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que expide el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del DNP No. 118523 del 20 de abril de 2023, Rubro A - 02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS. PABS 130405723. |

| | | |
|---|---|---|
| 1.6 | **FORMA DE PAGO** | El DNP, pagará el valor del contrato a suscribir, en pesos colombianos en un solo pago así;<br><br>**1.** PRIMA NETA: El valor de la prima expresada en dólares americanos será liquidada con la TRM vigente del día de la fecha estimada de pago de la póliza.<br><br>**2.** IVA: El valor de la prima incluido IVA, expresado en dólares americanos, será convertido en pesos colombianos a la TRM comunicada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de emisión de la póliza, en la misma línea y de acuerdo con lo establecido en el artículo 436 del Estatuto Tributario, para el manejo del IVA.<br><br>**3.** VALOR PRIMA TOTAL: será la suma de la prima neta en pesos colombianos y el IVA en pesos colombianos mencionados.<br><br>**NOTA 1:** En el evento que la TRM al momento del pago, sea mayor frente a la TRM calculada inicialmente para este proceso, la diferencia será asumida por la Entidad, bajo los términos establecidos para el ajuste del valor en pesos del contrato.<br><br>Dicho pago será tramitado con sujeción a la disponibilidad del P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja), previa entrega a satisfacción de la póliza objeto del contrato. Dicho pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura en el DNP, con el lleno de los requisitos legales y la presentación de los siguientes documentos:<br><br>• Factura o Cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales.<br>• Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato.<br>• Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o Copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012.<br>• Copia del RUT<br>• Certificación bancaria<br><br>**NOTA 2:** No se recibirá ni tramitará facturación con valores que contemplen decimales.<br><br>**Nota 3:** Atendiendo lo dispuesto en la Resolución No. 0042 de 2020, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en sus modificaciones y en la Directiva Presidencial No. 09 de 2020 aquellos proponentes responsables de IVA se encuentran obligados a presentar facturación electrónica. |
| **1.7** | **PLAZO DE EJECUCIÓN** | El plazo para la ejecución del contrato se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, la vigencia y terminación de las |

| | | |
|---|---|---|
| | | pólizas será a partir de las 00:00 horas del 30 de mayo de 2023, hasta las 24:00 horas del 29 de mayo de 2024. En ningún caso podrá ser inferior a TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS (366) DÍAS.<br><br>La nota de cobertura deberá informar que la aseguradora adjudicataria otorga cobertura desde esta fecha. |
| **1.8** | **GARANTÍAS** | De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el análisis de riesgos no se exigirán garantías. |
| **1.9** | **LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL** | El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá y domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.<br><br>**Nota:** El lugar de amparo y cubrimiento de la póliza será donde residen los funcionarios beneficiarios de la misma. |
| **1.10** | **SUPERVISIÓN** | La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del DNP, estará a cargo de la Subdirectora Administrativa y Relacionamiento con la Ciudadanía, o de la persona que designe la Subdirectora de Contratación, mediante memorando, de acuerdo con la solicitud de la dependencia. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1952 de 2019, la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación vigente del DNP y las demás normas establecidas sobre la materia. |
| **1.11** | **SANCIONES** | EL DNP, podrá imponer sanciones conforme a lo estipulado en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y acorde con el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. |
| **1.11.1** | **Multas:** | En el evento de presentarse retardo en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del mismo, se impondrán multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retardo o incumplimiento y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. |
| **1.11.2** | **Cláusula Penal Pecuniaria:** | En caso de incumplimiento grave y definitivo del contrato, se causará a cargo del CONTRATISTA una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que cause al DNP. El pago de la pena no extingue para el CONTRATISTA, el cumplimiento de la obligación principal. El DNP se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto pactado, siempre que los mismos se acrediten.<br>El pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser exigido directamente al contratista descontando de los saldos a su favor, si los hubiere, o reclamando de la garantía constituida y, si nada de ello fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva. |
| **1.12** | **INDEMNIDAD** | **El CONTRATISTA** se obliga a mantener libre al **DNP** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA**, o las de sus subcontratistas o dependiente. |

**PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

El contrato se entenderá perfeccionado con la aprobación de la Subdirectora Administrativa y Relacionamiento con la Ciudadanía en la plataforma de SECOP II. Téngase presente lo establecido en el numeral 9 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual textualmente señala que "La oferta y su aceptación constituyen el contrato".

**EJECUCIÓN:**

Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal.

**ANA LUCÍA ANGULO VILLAMIL** [2]
**Subdirectora Administrativa y Relacionamiento con la Ciudadanía**

Proyectó: Paola Andrea Hernández Prieto- Abogada Subdirección de Contratación
Revisó: Jonnathan Montoya Saenz- Abogado Subdirección de Contratación
Aprobó: Johanna Paola Restrepo Sierra -Subdirectora de Contratación

[2] La Ordenadora de Gasto aprueba la aceptación de la oferta a través de la plataforma de SECOP II, de conformidad con el artículo tercero de la Resolución Interna No. 2996 del 31 de diciembre de 2021

## ANEXO. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS- CONDICIONES TÉCNICA BÁSICAS OBLIGATORIAS

El contratista deberá cumplir con las condiciones señaladas a continuación para los dos (2) beneficiarios que tendrá la póliza objeto del contrato.

| | |
|---|---|
| **DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN**<br><br>**ANEXO. N.º 4 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS- CONDICIONES TÉCNICA BÁSICAS OBLIGATORIAS** | |
| **PÓLIZA ESPECIAL DE SALUD PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL EXTERIOR** | |
| **1.1.** | **INFORMACIÓN GENERAL** |
| **TOMADOR:** | **DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN NIT 899.999.011-0** |
| **ASEGURADO:** | **SERVIDORES PÚBLICOS EN EL EXTERIOR** |
| **BENEFICIARIO:** | **SERVIDORES PÚBLICOS EN EL EXTERIOR** |
| **1.2.** | **OBJETO DEL SEGURO** |
| Otorgar asistencia Médica y Hospitalaria en beneficio de los funcionarios de la planta de personal del **DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN ,** que presten sus servicios permanentes o temporales en el exterior y sus dependientes que residan permanentemente o temporal en el exterior, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto No. 780 del 05 de Mayo de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social y las demás normas que los modifiquen o adicionen, en especial el Artículo 2.1.10.4.2, y la Resolución 5269 de 2017. | |
| **1.3.** | **GRUPO ASEGURADO** |
| Los funcionarios de la planta de personal del **DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN** , que presten sus servicios permanentes o temporales en el exterior y sus dependientes que residan permanentemente o temporal en el exterior, brindando cobertura a las pre-existencias para el asegurado principal y su núcleo familiar. Correspondientes a: | |
| Miguel Obando Forero. CC 1018408846. Fecha de Nacimiento: 23 de febrero de 1987y su esposa | Angie Lizzete Contreras Sanabria. CC 1078366967 Fecha de Nacimiento: 26 de septiembre de 1987 y su esposo |
| **1.5.** | **LÍMITE ASEGURADO POR PERSONA** |

| **US$5,000.000 Persona / agregado anual.** | |
|---|---|
| **COBERTURAS** | **LIMITE ASEGURADO** |
| Suma Asegurada Máxima por persona | US$5.000.000 |
| Deducible | USD2.000 |
| Área de cobertura geográfica | Mundial |
| Eliminación del deducible por servicios de urgencia | Sí |
| Red de Proveedores | En Estados Unidos En el resto del mundo |
| Cobertura Extendida para Asegurados Dependientes Debido al Fallecimiento del Asegurado Principal<br>En caso de fallecimiento del TOMADOR que a su vez sea ASEGURADO principal, LA ASEGURADORA otorgará cobertura sin costo adicional a los asegurados dependientes de la póliza por un (1) año consecutivo, a partir del fallecimiento del TOMADOR y ASEGURADO principal; siempre y cuando la causa de la muerte del ASEGURADO principal estuviere relacionado con un evento cubierto por esta póliza. Este beneficio terminará de forma automática para el cónyuge o compañero permanente sobreviviente en caso de contraer matrimonio. La extensión de cobertura entrará en vigencia a partir de la terminación de la vigencia en que fallece el ASEGURADO principal. Esta cobertura no será procedente si los asegurados dependientes del ASEGURADO titular solicitan la devolución de la prima no devengada correspondiente al ASEGURADO principal, y dicha devolución es efectuada en términos de las condiciones generales. | 1 año |
| La cobertura no debe contemplar límites de tiempo para permanencia de los funcionarios en el exterior. | Sí |
| Para que exista cobertura de los funcionarios que viajarán al exterior, deben estar afiliados al sistema de seguridad social de Colombia - EPS. | Si |
| **COBERTURAS POR HOSPITALIZACIÓN** | |
| Derecho a sala de operaciones. pabellón. insumos. materiales clínicos y medicamentos | 100% |
| Cuidados intensivos | 100% |
| Cama extra en el hospital para un acompañante en la misma habitación | 100% |
| Cirugía. incluyendo honorarios de equipo médico quirúrgico | 100% |
| Exámenes especiales de diagnostico | 100% |
| Fisioterapeutas. terapeutas ocupacionales. quinesiólogos. fonoaudiólogos y nutricionistas | 100% |
| Cirugía por obesidad. período de espera de 24 meses | 100% |
| Cirugía preventiva | 100% |
| Implantes prostéticos y órtesis | 100% |

| | |
|---|---|
| Prótesis<br>LA ASEGURADORA pagará el costo de la prótesis siempre que sea necesaria como parte del tratamiento. Las prótesis cubiertas incluyen partes del cuerpo externas artificiales, como una prótesis de una extremidad o una prótesis del oído. Hasta el límite indicado en la tabla de coberturas la cual hace parte integral de la póliza. LA ASEGURADORA pagará por la prótesis inicial y hasta por dos (2) reemplazos de prótesis para niños menores de dieciocho (18) años y en el caso de adultos, los dos (2) remplazos aquí señalados serán procedentes solo si la prótesis inicial fue cubierta por LA ASEGURADORA. | 100% Cobertura únicamente en Colombia |
| Medicamentos posthospitalarios<br>Se cubrirán los medicamentos administrados al ASEGURADO dentro de los treinta (30) días posteriores a la terminación de la hospitalización o cirugía, siempre y cuando tengan relación directa con la causa de la misma. | 100% máximo 30 días Únicamente en Colombia |
| Exámenes especiales de diagnostico | 100% |
| Condiciones congénitas y hereditarias diagnosticadas durante la cobertura | US$100.000 de por vida.<br>diagnosticadas antes de los<br>18 años<br>US$500.000 de por vida diagnosticadas después de los 18 años o después |
| Tratamiento contra el cáncer | 100% |
| Trasplantes | US$1,000.000 de por vida |
| Diálisis renal | 100% |
| SIDA. VIH. período de espera de 1 año | US$500.000 de por vida |
| Actividades y deportes peligrosos (amateur) | 100% |
| **TRATAMIENTO AMBULATORIO** | |
| Cirugía ambulatoria | 100% |
| Exámenes especiales de diagnostico | 100% |
| Honorarios médicos y de especialistas | 100% |
| Medicamentos y materiales de curación con receta médica: | 100% |
| Medicamentos altamente especializados con receta médica (requiere preautorización) | 100% |
| Equipo médico durable | 100% |
| **SALUD MENTAL** | |
| Salud mental durante hospitalización psiquiatra psicólogo psicoterapeuta | 100% Máximo 30 visitas |
| Salud mental ambulatoria psiquiatra psicólogo psicoterapeuta | 100% Máximo 30 visitas |
| **EMBARAZO/PARTO: PERÍODO DE ESPERA DE 1 MES** | |
| Parto normal y cesárea electiva o necesaria en el hospital o clínica. No aplica deducible. | USD 8,000 |

| | |
|---|---|
| Complicaciones del embarazo y parto. No aplica deducible: | UDS 500,000 |
| **VIAJES DE TRASLADO** | |
| Evacuación médica | 100% |
| Evacuación no-médica en casos de conflictos y desastres naturales | |
| Repatriación médica | |
| Costos de viaje de traslado para un acompañante | |
| Costos de alimentación y transporte para acompañante | |
| Costos de viaje de traslado de niños | |
| Costos de viaje de traslado. alimentación y transporte para visita compasiva | |
| Costos repatriación compasiva de emergencia | |
| Ambulancia aérea local | 100% |
| ¡ médicamente necesaria | |
| ¡ del hogar al hospital | |
| ¡ del lugar del accidente al hospital | |
| ¡ entre hospitales | |
| Ambulancia terrestre local | 100% |
| ¡ médicamente necesaria | |
| ¡ del hogar al hospital | |
| ¡ del lugar del accidente al hospital | |
| ¡ entre hospitales | |
| Repatriación de restos mortales | 100% |
| **TRATAMIENTO DENTAL** | |
| Tratamiento dental relacionado con accidentes | 100% |
| **TRATAMIENTO PREVENTIVO** | |
| Vacunas para niños. influenza. VPH | 80% hasta US$800 |
| Vacunas para viajes. neumococo. medicina contra la malaria | |
| **REHABILITACIÓN Y CUIDADOS PALIATIVOS** | |
| Enfermería en casa | US$300 por día. máximo 60 días |
| Centro para pacientes terminales y cuidados paliativos | 100% |
| Rehabilitación Multidisciplinaria | 100% hasta máximo 60 días |